



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00593-00
(M)**

Al despacho de la señora Juez informando que se presentó por parte de la apoderada demandante solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, **17 de marzo de 2022.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, **diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)**

PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal, comisiones y demás emolumentos embargables que devenguen la parte demandada YOVANNI ESPINOSA MORENO identificado con CC. 91.297.233 como empleado de MADARCO S.A.S.,

Por secretaría, líbrese el respectivo comunicado al señor pagador de la entidad en mención, con la advertencia que el monto a descontar a cada uno, se limita hasta la suma de **\$7'622.500**, debiendo para ello constituir certificado de depósito a órdenes del juzgado o consignación en la cuenta de depósitos judiciales No. 680012041006 del Banco Agrario de esta ciudad al radicado de la referencia N° 68001-40-03-006-2021-00593-00, conforme a lo dispuesto en el artículo 593 numeral 9 del C.G.P. y demás normas concordantes, so pena de sanciones legales.

Por secretaría líbrese las comunicaciones pertinentes a los correos electrónicos reportados.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 041 del 18 de marzo de 2022.